

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 JUN 2015

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela N° 21 Provincias Unidas de la ciudad de Río Grande Prof. ACERBI Patricia DNI N° 20.913.817; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara para realizar la compra de Bandas celestes y blancas que serán destinadas a los niños de ambos turnos que realizaran la PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA el día 18 de Junio del año en curso.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO (\$ 4.000, 00), a favor de la Directora de la Escuela N° 21 Prof. ACERBI Patricia DNI N° 20.913.817 residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000, 00), a favor de la directora de la Escuela N° 21 Prof. ACERBI Patricia DNI N° 20.913.817 residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

392 / 15

Roberto CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo